



RESOLUCION DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE FINANZAS

No 147 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre; 10 AGO. 2015

VISTO:

Informe No 510-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 09 de Julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972;

Que, con el Informe No 510-SGRH-GAF/MPJB de fecha 09 de Julio de 2015 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPJB, informa que el servidor **GRIMALDO VICTOR CONDE BAUTISTA**, solicita se le conceda **LICENCIA DE PATERNIDAD** desde el 07 al 10 de Julio de 2015, en atención al derecho que le asiste de conformidad a lo señalado en la Ley No 29409, ley que concede el derecho de licencia de paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada;

Que, la "ley que Concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada - Ley No 29409", señala en su Artículo 2º lo siguiente: "La Licencia por Paternidad a que se refiere el Artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sea dados de alta por el Centro Médico respectivo",

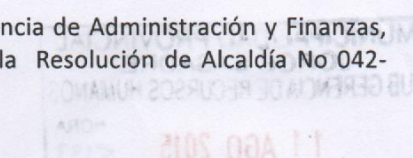
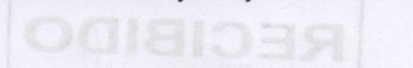
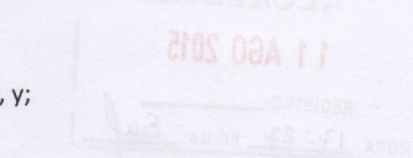
Que, el objeto de la presente Ley es establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, incluidas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en armonía con sus leyes especiales, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su conyugue o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia,

Que, conforme la solicitud presentada y carnet de control materno perinatal y ficha de perinatal base se advierte que la fecha probable de parto señalada por los galenos de la Red Asistencial Tacna, es congruente con el tiempo que el requirente ha señalado; por lo que, debe de procederse a otorgarse la licencia solicitada; más aún cuando el nacimiento de un nuevo ser prevalece los lazos del núcleo familiar.

Por lo que; de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, señaladas en el punto 1.9 del numeral 1 del Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No 042-2015-MPJB de fecha 27 de Enero de 2015,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LA LICENCIA POR PATERNIDAD al servidor **GRIMALDO VICTOR CONDE BAUTISTA**, con efectividad del 07 al 10 de Julio de 2015, fecha en que deberá de reintegrarse a sus labores en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte resolutive de la presente Resolución.





ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al interesado servidor **GRIMALDO VICTOR CONDE BAUTISTA**, y las demás Instancias Administrativas correspondientes, la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

J. V. Condoricoa

J.P.C. JULIO V. CONDORICOA
Gerente de Administración y Finanzas

cc.
alcaldía
GDE
OAJ
OPP